



014-S-04

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CORRIENTES, **08 MAR 2004**

ORDENANZA N° 3915

VISTO:

La necesidad de referenciar a Ciudadanas Ejemplificadoras y nombrar las calles de nuestra ciudad con nombres de Mujeres; y

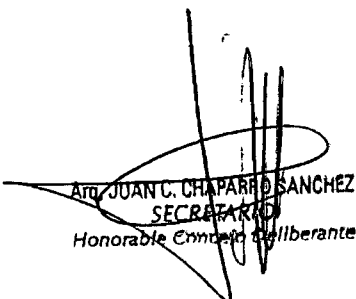
CONSIDERANDO:

Que, el 8 de Marzo es el Día Internacional de la Mujer/ vaya nuestro homenaje como Cuerpo Legislativo de la Municipalidad / de la Ciudad de Corrientes.-

Que, es facultad de este Cuerpo, proponer o modificar / normas que tengan como objetivos innovar con esta propuesta recor- / dando la gran sensibilidad integradora, superando en el transcurso / del tiempo, la discriminación y el olvido de Nuestras Mujeres Corri- / rentinas.-

Que, dicha actividad es fundamental realizarlo en los / barrios de Nuestra Ciudad dando así el merecido reconocimiento a // tantas mujeres sabias, virtuosas, patriotas, caritativas, gravando / sus nombres en las calles de Nuestra Ciudad especialmente en el Bar- / rio Juan XXIII, se ubican calles proyectadas en la Mz. 218,219,220, la calle paralela a Amazonas y Ricardo Gutierrez desde Av. Argenti- / na hasta Hortencio Quijano y la calle ubicada frente a la reserva / Municipal estre Callao y Av. Igarzábal.-

Que, podríamos citar biografías de muchas Mujeres que / forjaron con arduo trabajo y fundaron establecimientos de caridad / y solidaridad en bien del porvenir del conjunto de la Sociedad de / Corrientes.-


Ato. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Ing. AURELIO DIAZ
RESIDENTE DEL H.C.D.
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
HONORABLE-CONCEJO DELIBERANTE

1/2.-

CORRIENTES,

08 MAR 2004

3915

ORDENANZA N°

Que, son tantas las Mujeres luchadoras. No podemos olvidarlas, es nuestra obligación reconocerlas y en memoria a ellas, desde este lugar estableceremos los nombres Doña Josefa Derqui de Días/ Colodrero; Doña Carmen Lúbarry de García; Doña Mercedes Cremonte; Doña Rosa Martín de Rinaldi; Doña Angela Llano de Iglesia.-

Que, estas Mujeres Ejemplares del Siglo pasado realizaron obras benéficas, vencieron obstáculos con dignidad, sacrificio / generosidad y delicadeza; despiertan en el espíritu de las jóvenes/ el deseo de imitarlas, porque es el modelo el arma más poderosa para promover la civilización, la superación ; estas mujeres transitaron/ a lo largo de sus vidas dando el ejemplo de virtud, abnegación, energía, carácter. La divina providencia nos señala a cada uno la misión a cumplir, pero a veces es necesario enseñar el camino que otras han sabido sortear. El porvenir de la Sociedad se halla en manos de la / Mujer y ella será el agente de la revolución moral que hace tiempo / empezó y que aún no ha concluído.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.-: Establecer el nombre de Doña Josefa Derqui de Días Colodrero, a la calle ubicada en la Mz. 218 del Barrio Juan XXIII entre Av. Argentina y Gato y Mancha.-

Arg. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Ing. AURELIO DIAZ
PRESIDENTE DEL H.C.D.
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CORRIENTES, **08 MAR 2004**

ORDENANZA N° **3915**

- ART. 2°.-: Establecer el nombre de Doña Carmen Lubary de García a la calle ubicada en la Mz. 219 del Barrio Juan XXIII // entre Avenida Argentina y Calle Proyectada.-
- ART. 3°.-: Establecer el nombre de Doña Mercedes Cremonte, a la calle ubicada en la Mz. 220 del Barrio Juan XXIII entre // la Avenida Argentina y Calle Proyectada paralela entre / Amazonas y Callao.-
- ART. 4°.-: Establecer el nombre de Doña Rosa Martín de Rinaldi a la calle paralela a Amazonas y Ricardo Gutierrez desde Av. Argentina hasta Hotencio Quijano.-
- ART. 5°.-: Establecer el nombre de Doña Angela Llano de Iglesia a / la calle ubicada frente a la Reserva Municipal entre Callao y Av. Igarzábal.-
- ART. 6°.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-
- ART. 7°.-: Elévese la presente al Departamento Ejecutivo Municipal / para su Promulgación.-
- ART. 8°.-: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO // DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

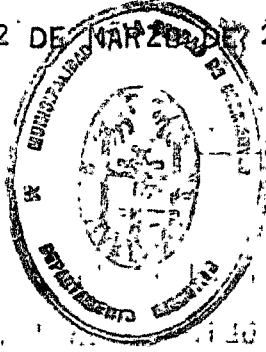

Arq. JUAN C. CHAZARRO SANCHEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Ing. AURELIO DIAZ
PRESIDENTE DEL H.C.D.
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

V I S T O ; LA ORDENANZA Nº 3915 SANCIONADA POR EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE EN FECHA 08 DE MARZO DE 2004
Y PROMULGADA; POR RESOLUCION Nº 172 DE DEBATE AMENTO Y EJECUCION
EN FECHA 22 DE MARZO DE 2004.

POR TANTO; CUMPLASE.



[Handwritten Signature]
E.C. ROSA VERESA MARTINEZ
Directora de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]